

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ENERO 12 DEL AÑO 2013.

No.2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NUM. 1826.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL CIUDADANO JORGE FELIPE HERNÁNDEZ CASTILLO, COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NUM. 1827.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA CIUDADANA FLOR ALEIDA TEODOCIO CERDA, COMO ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NUM. 1828.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE "LA BARRA DE COLOTEPEC", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, DISTRITO POCHUTLA, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL.....**PAG. 3**

DECRETO NUM. 1829.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE "AGUA FRIA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COLORADO, JAMILTEPEC, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA.....**PAG. 3**

DECRETO NUM. 1830.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y OTORGA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE CONGREGACIÓN, Y LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO "SANTA ROSA DE LIMA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUQUILA, OAXACA.....**PAG. 4**

CONTINUA PAG. 8

DECRETO NUM. 1831.-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMUNIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO AGUATLÁN, DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, MIXE, OAXACA, ANEXANDO LA PALABRA "SANTA CRUZ", PARA QUEDAR COMO "SANTA CRUZ AGUATLÁN".....**PAG. 4**

DECRETO NUM. 1832.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE SAN JOSÉ MONTE VERDE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO MONTE VERDE, DISTRITO TEPOSOLULA, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL.....**PAG. 5**

DECRETO NUM. 1833.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y OTORGA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE CONGREGACIÓN, Y LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO "PUEBLO NUEVO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN ÑUMÍ, DISTRITO TLAXIACO, OAXACA.....**PAG. 5**

DECRETO NUM. 1834.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA ELEVACIÓN DE CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO "CERRO MONEDA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA.....**PAG. 6**

DECRETO NUM. 1835.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE "GENERAL FELIPE ANGELES", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, DISTRITO MIXE, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE MUNICIPAL.....**PAG. 6**

DECRETO NUM. 1836.-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMUNIDAD DENOMINADA JUAN ESCUTIA CUQUILA, PARA QUEDAR COMO "JUAN ESCUTIA", DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA.....**PAG. 7**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 1830

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 inciso b), 17 fracción I, 18, 19, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Administrativa de AGENCIA MUNICIPAL a la Comunidad conocida como "SANTA ROSA DE LIMA", perteneciente al municipio de Villa de Tututepec de Melchior Ocampo, Distrito de Juquila, Oaxaca, en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec de Melchior Ocampo, Oaxaca, en las actas de sesiones de cabildo de fechas diecisiete de marzo del dos mil once, y veintiséis de noviembre del dos mil once.

Con el entendido que el presente decreto, sólo proporciona la denominación política y la categoría administrativa, sin otros alcances legales.

Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de "SANTA ROSA DE LIMA", y la denominación política de CONGREGACIÓN, y la categoría administrativa de AGENCIA MUNICIPAL en la parte que corresponde al municipio de Villa de Tututepec de Melchior Ocampo, Distrito de Juquila, Oaxaca; para quedar como sigue.

Table with columns: NOMBRE, DENOMINACIÓN POLÍTICA, CATEGORÍA ADMINISTRATIVA. Row 1: 7.- Villa de Tututepec de Melchior Ocampo, Congregación, Agencia Municipal. Row 2: Santa Rosa de Lima, Congregación, Agencia Municipal.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2013.

DIP. JOSÉ JAVIER VILACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ SECRETARIA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES. SECRETARIA.

DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de enero del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de enero del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1830, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual se declara el reconocimiento oficial y otorga la denominación política de CONGREGACION y categoría administrativa de AGENCIA MUNICIPAL a la comunidad conocida como "SANTA ROSA DE LIMA", perteneciente al municipio de Villa de Tututepec de Melchior Ocampo, Juquila, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 1831

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorga los artículos 20 Bis, y 43 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación del nombre de la comunidad reconocida oficialmente como AGUATLÁN, del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca, anexando la palabra "SANTA CRUZ", para quedar como "SANTA CRUZ AGUATLÁN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con la facultad que le otorga los artículos 59, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 inciso c), 17 fracción II, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente otorgar a la localidad reconocida oficialmente con el nombre de "SANTA CRUZ AGUATLÁN", perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca, la Categoría Administrativa de AGENCIA DE POLICIA en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca, en el acta de sesión de cabildo de fecha ocho de abril del año dos mil once.

Con el entendido que el presente decreto, sólo proporciona la denominación política y la categoría administrativa, sin otros alcances legales.

Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de "Santa Cruz Aguatlán", en la parte donde se encuentra el municipio de Asunción Cacalotepec, Oaxaca, Distrito Mixe, Oaxaca, y se le otorga la categoría administrativa de Agencia Policía; para quedar como sigue:

Table with columns: NOMBRE, DENOMINACIÓN POLÍTICA, CATEGORÍA ADMINISTRATIVA. Row 1: 1.- ASUNCIÓN CACALOTEPEC, Santa Cruz Aguatlán, Agencia de Policía.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2013.

DIP. JOSÉ JAVIER VILACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ SECRETARIA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES. SECRETARIA.

DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de enero del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de enero del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1831, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la modificación del nombre de la comunidad reconocida oficialmente como AGUATLÁN, del municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca, anexando la palabra "SANTA CRUZ", para quedar como "SANTA CRUZ AGUATLÁN".